



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de febrero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: DISPONER la implementación del
proyecto "JUSTICIA DE PAZ ESCOLAR", que en anexo
forma parte de la presente resolución

VISTO:

El Oficio N° 004-2020-PAJPVJC-CSJJU-PJ de fecha 23.01.20; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la violencia en el espacio escolar y la necesidad de generar políticas de salud pública

Las manifestaciones de violencia en el espacio educativo son diversas y deben entenderse en el conjunto de relaciones interpersonales en las cuales ocurren y según el grado de intensidad de los actos. Se trata de una situación que vulnera el derecho de niños y niñas a crecer sanos física, mental y espiritualmente así como el derecho a la protección contra el abuso y la discriminación, ambos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, generando consecuencias negativas que pueden perdurar a lo largo de sus vidas.

Ante ello, esta Presidencia a través del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de esta Corte, ha asumido el compromiso de contribuir en la disminución de los Índices de Violencia en la juventud, fomentando el empoderamiento de los jóvenes líderes en la defensa de los derechos del prójimo e impulsando la práctica de valores como el sentido de justicia, de solidaridad, cooperación y el respeto al compromiso.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 077-2020-P-CSJGU/PJ

Tercero.- Sobre el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial 2016-2021

A través de la Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ del 07 de abril del año 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió aprobar el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial 2016-2021, señalando en el Objetivo 4 del Eje N° 1 “Niños Niñas y Adolescentes” de la Matriz de Gestión del Plan Nacional, lo siguiente: Promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas, mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos entre estudiantes escolares a través de la implementación de módulos de conciliación escolar a través de los jueces de paz escolares (Estrategia de Implementación 4.2).

Cuarto.- Sobre el Protocolo de Justicia de Paz Escolar

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 200-2016-CE-PJ del 10 de agosto del año 2016, resolvió aprobar el Protocolo de Justicia de Paz Escolar, un programa de solución de conflictos en las instituciones educativas destinado para los estudiantes y desarrollado por la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial en articulación con las comisiones distritales del programa pertenecientes a las Cortes Superiores de Justicia de las instituciones educativas a nivel nacional (p. 4). El Protocolo establece como objetivo general el fomento del uso de la conciliación como un mecanismo de solución de los conflictos entre estudiantes, la estructura funcional de la Justicia de Paz Escolar, el procedimiento, los deberes del juez de paz escolar, las faltas y sanciones, entre otras disposiciones para su funcionamiento.

Quinto.- Sobre el Plan de Implementación de la Justicia de Paz Escolar en las Instituciones Educativas

Mediante Oficio N° 004-2020-PAJPVJC-CSJGU/PJ del 23 de enero del año 2020, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de esta Corte, remite el Plan de Implementación de la Justicia de Paz Escolar en las Instituciones Educativas a fin de dar cumplimiento al Convenio Marco celebrado con el Gobierno Regional de Junín el 03 de mayo del año 2019; documento a través del cual el Poder Judicial y el Gobierno Regional se comprometían a instaurar el programa “Justicia de Paz Escolar”. El citado proyecto tiene como objetivos; promover la convivencia pacífica en las Instituciones Educativas, promover el conocimiento del valor de la justicia entre los alumnos de las Instituciones Educativas, establecer un mejor clima de convivencia social, contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 077-2020-P-CSJJU/PJ

En ese sentido, considerando de vital importancia la implementación del Plan de la Justicia de Paz Escolar en nuestra Corte, esta Presidencia aprobará el proyecto a fin de iniciar su ejecución inmediata.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la implementación del proyecto "JUSTICIA DE PAZ ESCOLAR", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín, publique en el diario oficial del Distrito Judicial de Junín la presente Resolución y realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN